



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 1100141890037-2020-00638-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Alléguese poder en los términos establecidos en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
2. Alléguese el contrato de arrendamiento.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. Hoy 06 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 049 ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA
--